

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20 fracciones I y XXIII, 21, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI, 30, 31 Fracciones I, III y X y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 485 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES RATIFICADO POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRÓRROGA SUS EFECTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de diciembre de 2021, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “TLALPAN MÁGICO: ENTREGA DE JUGUETES 2022”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

“Tlalpan Mágico: Entrega de juguetes 2022”

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Entrega en especie de juguetes para las niñas, niños y adolescentes de la Alcaldía Tlalpan.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

La Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1. Desde el año 2017 se han llevado a cabo dos acciones sociales para la entrega de juguetes a niñas y niños. La primera se realizó el día 6 de enero y fue denominada “Loterías a Hogares en Tlalpan”, en ella se repartieron 14,700 loterías, lo cual equivale a un monto asignado de \$ 507,000.00 (Quinientos siete mil pesos 00/100 M.N.).

La segunda entrega estuvo denominada “Dulces y Pelotas a Niñas y Niños de Tlalpan”. Esta entrega estuvo compuesta de 29,400 pelotas y dulces, para la cual se contó con un monto asignado de \$689,734.00 (Seis cientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

En 2018 se entregaron 10,000 juguetes con un monto asignado de \$ 70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.). Para el ejercicio 2019 con la acción social “Entrega de juguetes a niñas y niños Tlalpan 2019” se entregaron 7,648 juguetes a niñas y niños con un monto asignado de \$ 1,445,472.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos 00/100 M.N. pesos).

En el 2020 el presupuesto asignado para esta acción social fue de \$1, 590,057.00 (Un millón quinientos noventa mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) con los cuales se entregaron 8,413 juguetes a niñas, niños y adolescentes de Tlalpan.

4.2. Existen en la Alcaldía Tlalpan familias afectadas por la pobreza, la desigualdad y los bajos ingresos. El problema social se visibiliza en las niñas, los niños y los adolescentes que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, donde en esta población, prevalece escasa o nula accesibilidad a condiciones básicas para el ejercicio del esparcimiento; en consecuencia, esta condición afecta tanto al desarrollo personal de las niñas, los niños y adolescentes de la demarcación, como a las condiciones de vida de sus familias e incluso su proceso de inclusión social.

Las madres y padres familias que viven en las colonias con un índice bajo y muy bajo de desarrollo social, enfrentan carencias para poder proporcionar a sus hijas e hijos un juguete, por no ser este un artículo de primera necesidad y en virtud de su condición vulnerable en la que el gasto familiar se prioriza en la adquisición de otros bienes.

En la Ciudad de México la pobreza afecta de forma particular a la población infantil. Las niñas y los niños tienen mayor probabilidad de ser pobres que la población adulta. Según información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) de 2018, la pobreza afecta al 70.2% de los niños y las niñas y al 47.3% de la población adulta, lo que equivale a 1,398,376 niños y niñas, y 3,214,306 personas mayores de 18 años en esta condición. Por otro lado, los niños y las niñas en situación de pobreza representan el 30.3% de toda la población pobre que reside en la Ciudad 4,612,682 personas en 2018.

La medición de la pobreza en la Ciudad de México realizada conforme al Método de Medición Integrada de la Pobreza 2020 (MMIP) por el EVALÚA nos muestra que la pobreza en niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años en la Ciudad de México tiene una prevalencia del 72%, de los cuales 381,400 se ubica en niñas y niños cuyas edades oscilan de entre 0 y 5 años, 498,000 de entre 6 y 11 años y 510,000 de entre 12 y 17 años. Es decir, que para el año 2020 había 1,389,400 infantes y adolescentes en situación de pobreza.

En la Alcaldía Tlalpan viven 129,155 niñas, niños y adolescentes entre los 0 años y 14 de edad, según el Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, los cuales representan 7.8% de la población total de Tlalpan.

4.3. Con esta acción se responde a la problemática que enfrentan las familias con un índice bajo y muy bajo de desarrollo social con ingresos por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos, para proveer a las niñas, niños y adolescentes de la Alcaldía Tlalpan de un juguete y con ello incidir en la disminución de los factores de desigualdad que enfrentan estas infancias y adolescencias.

Esta acción social se enmarca en la celebración del día del niño, con la finalidad de apoyar a las infancias y las adolescencias socioeconómicamente desfavorecidas y brindar el acceso a un juguete, contribuyendo al gasto familiar y a un pleno desarrollo emocional de las familias. Por tanto, es necesario que la Alcaldía brinde estos estímulos para que la población localizada en zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, acceda a acciones que permitan un pleno desarrollo emocional de las familias.

La implementación de esta acción social representa una estrategia mediante la cual se promueva el ejercicio del derecho al juego y al esparcimiento, en el contexto de la celebración del día del niño, a niñas, niños y adolescentes de la Alcaldía en Tlalpan.

Con esta acción social se entregarán los bienes enunciados en una sola ocasión y para cada uno de los beneficiarios. La Alcaldía Tlalpan busca que los habitantes, en especial, las niñas, los niños y adolescentes, disfruten de un juguete que proporcione e impulse las destrezas de su edad, así como a promover valores, el respeto, la tolerancia, la convivencia, la igualdad sustantiva, la no reproducción de estereotipos de género, fomenten la no violencia, el amor en familia y sociedad.

4.4. La población beneficiaria, habitante de las colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, participará en la evaluación de esta acción social de manera individual y colectiva, a través de una encuesta y de los espacios de diálogo de otras acciones y programas de la Alcaldía Tlalpan.

4.5. Esta acción social no tiene ninguna similitud a ningún programa social. Así como tampoco duplica ningún tipo de apoyo. Con esta acción la Alcaldía Tlalpan contribuye al ejercicio de los derechos de sus infancias y de las familias más vulnerables.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Esta acción social beneficiará hasta a 13,524 niñas, niños y adolescentes entre 6 meses y 14 años 11 meses de edad que vivan en las colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

5.2. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender el universo de la población infantil y adolescente, se cuenta con un criterio de priorización de la población beneficiaria y están descritos en el numeral 11 de los presentes lineamientos.

5.3. Para la operación de esta acción social no se ha considerado el apoyo de personas facilitadoras de servicios.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General. Contribuir al pleno desarrollo emocional de niñas, niños y adolescentes en Tlalpan mediante la entrega de juguetes a niñas, niños y adolescentes entre 6 meses y 14 años 11 meses de edad habitantes de las colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

Objetivos específicos:

- Otorgar 13,524 juguetes a 13,524 niñas, niños y adolescentes que vivan en las colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.
- Contribuir a un sano desarrollo emocional de las infancias y adolescencias beneficiarias de esta acción social.
- Recepción de los documentos de acceso para la entrega de los juguetes.
- Integración del padrón final de beneficiarios.

7. Metas físicas.

7.1. Se entregarán por única ocasión hasta 13,524 juguetes no tóxicos, incluyentes, no contaminantes, juegos de mesa y de destreza; con un costo unitario de hasta \$200.00 (doscientos once pesos 00/100 M.N.) beneficiando hasta a 13,524 niñas, niños y adolescentes de la Alcaldía de Tlalpan, en 13 espacios públicos ubicados en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

7.2. Esta acción social no brinda un servicio a la población beneficiaria, consta de la entrega por única ocasión de juguetes.

8. Presupuesto.

8.1. El presupuesto asignado para esta acción social es de hasta \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

8.2. A las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del programa se les entregará un juguete con valor de hasta \$200.00.

8.3. Para esta acción social no se contemplan gastos de operación adicionales a la adquisición de los juguetes.

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio: 18 de abril de 2022.

9.2. Fecha de término: 14 de mayo de 2022.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Podrán acceder al beneficio de la acción social, niñas, niños o adolescentes en un rango de edad de 6 meses a 14 años 11 meses que vivan en la Alcaldía Tlalpan, a través de sus madres, padres o tutores, mediante demanda ciudadana o a solicitud de la persona interesada, y que vivan en una de las colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social.

Los pueblos, barrios y colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social consideradas para la implementación de esta acción social son: Pueblo Chimalcoyotl, Pueblo La Magdalena Petlacalco, Pueblo Parres El Guarda, Pueblo San Andrés Totoltepec, Pueblo San Miguel Ajusco, Pueblo San Miguel Topilejo, Pueblo San Miguel Xicalco, Pueblo San Pedro Mártir, Pueblo Santo Tomás Ajusco, 2 de Octubre, Belvedere Ajusco, Bosques del Pedregal, Cantera Puente de Piedra, Chichicaspatl,

Chimilli, Colinas del Ajusco, Comuneros de Santa Úrsula, Cruz del Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Cumbres de Tepetongo, Divisadero, Ejidos de San Pedro Mártir, El Mirador 1era Sección, Héroes de Padierna, Isidro Fabela, Juventud Unida, La Palma, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna, Lomas de Padierna Sur, Lomas Hidalgo, Los Encinos, Los Volcanes, María Esther Zuno de Echeverría, Mesa de los Hornos, Miguel Hidalgo 2da Sección, Miguel Hidalgo 3era Sección, Miguel Hidalgo 4ta Sección, Mirador del Valle, Mirador I, Mirador II, Nuevo Renacimiento de Axalco, Pedregal de Las Águilas, Pedregal de San Nicolás 1era Sección, Pedregal de San Nicolás 2da Sección, Pedregal de San Nicolás 3era Sección, Pedregal de San Nicolás 4ta Sección, Pedregal de San Nicolás 5ta Sección, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Plan de Ayala, Popular Santa Teresa, Pueblo Quieto, Rinconada El Mirador, San Bartolo El Chico, San Juan Tepeximilpa, Santísima Trinidad, Tecorral, Texcaltenco, Tlalcoligia, Tlalmille, Tlaxcaltenco La Mesa, Torres de Padierna, Vistas del Pedregal, Viveros Coatectlán. (Fuente: Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del DF por Colonias, 2010. Recuperado de: http://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Atribuciones/unidadesterritoriales/ids_colonia_2010f.xlsx.)

10.2. Los solicitantes deberán entregar copia simple de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato vigente o Acta de Nacimiento de la niña, niño o adolescente.
- IFE del padre o tutor.
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo o móvil, gas, luz, contrato de arrendamiento, certificado de residencia, o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la acción social).
- Además, deberá llenar una cédula de identificación de datos para su registro y entrega del juguete.

La recepción de los documentos y entrega de juguetes será en un horario de 9:00 a 15:00 horas a partir del 18 y hasta el 29 de abril de 2022, en los siguientes lugares.

Recepción de documentos				
18 de abril de 2022	19 de abril de 2022	20 de abril de 2022	21 de abril de 2022	22 de abril de 2022
Entrega de juguetes				
25 de abril de 2022	26 de abril de 2022	27 de abril de 2022	28 de abril de 2022	29 de abril de 2022
Zona 5	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1
<u>Centro de Desarrollo Comunitario Integral “Santo Tomás Ajusco”</u> . Av. Morelos No. 18, Pueblo Santo Tomás Ajusco	<u>Casa de las Personas Mayores</u> Calle Cárcamo esquina Canal de Miramontes número 31, Col. Narciso Mendoza, Tlalpan	<u>Centro de Desarrollo Comunitario Integral “Alfredo V. Bonfil”</u> M.36 Lt. 224, Col. Miguel Hidalgo 3ª Sección	<u>Centro de Desarrollo Comunitario Integral “Hocaba”</u> Calle Hocaba 10 y 11, entre Seye y Sacalum, Col. Torres de Padierna	<u>Explanada de la Alcaldía</u> Plaza de la Constitución No. 1 Col. Tlalpan Centro
<u>Centro de Desarrollo Comunitario Integral “Topilejo”</u> Av. de la Cruz s/n a un costado del Campo Deportivo, Col. San Miguel Topilejo	<u>Kiosco de San Lorenzo Huipulco</u> Col. San Lorenzo Huipulco	<u>Centro de Desarrollo Comunitario Integral “Luis Donald Colosio”</u> Yucalpetén esquina Yaxkukul, Col. Popular Santa Teresa	<u>Centro de Desarrollo Comunitario Integral “Superación Ajusco”</u> Cedros esquina Jazmín, Col. 2 de Octubre	<u>Centro de Desarrollo Comunitario Integral “Tlalcoligia”</u> Nahoas núm. 8, Col. Tlalcoligia, C.P. 14430
				<u>Kiosco de San Pedro Mártir</u>

<u>Centro de Desarrollo Comunitario Integral “San Miguel Xicalco”</u> Calle 16 de Septiembre No. 6, Pueblo San Miguel Xicalco.				Av. 5 de Mayo y Las Palmas enfrente del kiosco, Pueblo de San Pedro Mártir
<u>Centro de Desarrollo Comunitario Integral Xitle</u> Cerrada Xitle esq La Troje, Col María Esther Zuno de Echeverría, San Andrés Totoltepec.				

***El número máximo de registro y entrega es de 1040 juguetes por punto.**

***Es importante mencionar que es fundamental la recepción de documentos previo a la entrega del juguete.**

10.3. Ningún requisito de acceso a la Acción Social no previsto por los presentes Lineamientos de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatoria de la Acción.

10.4. Para esta acción social no se consideran personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

10.5. Para esta acción social, se solicitará la Clave Única de Registro de Población (CURP).

10.6. Esta acción social no otorga servicios abiertos al público, solo consta de la entrega de juguetes en una sola ocasión.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de beneficiarios programados para la entrega del juguete, los criterios de selección, bajo los cuales se regirá la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia serán los siguientes:

1. Serán beneficiarios de la acción social las niñas, niños y adolescentes entre 6 meses y 14 años 11 meses de edad, habitantes en las colonias con índice de desarrollo social definido como muy bajo o bajo.

11.2. Cuando no sea suficiente la focalización territorial y cuando de solicitudes recibidas exceda el número de beneficiarios programados para la entrega del juguete, los criterios de selección, bajo los cuales se regirá la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia serán los siguientes:

1. Niñas y niños entre los 3 y 10 años de edad.
2. Niñas y niños entre los 11 y 14 años de edad.

11.3. Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los juguetes a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

11.4. Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5. Para esta acción social no se aplicarán criterios de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias.

11.6. Para esta acción social no será utilizado el criterio de prelación o el orden de solicitud para la elección de la población beneficiaria.

12. Operación de la acción.

La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia operarán la acción social, bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades a realizar se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Publicar los lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Diseñar el plan operativo para la recepción de documentos y la entrega de los juguetes.
3. Realizar la operación para la entrega de juguetes en las fechas y horarios programados.
4. Organizar la documentación recibida para la formación de los expedientes de los beneficiarios finales.
5. Integrar el padrón de beneficiarios finales conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

12.1. La operación de entrega de juguetes de esta acción social, se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a la presente acción social, se realizará de forma ordenada y coordinada a efecto que evitar la conglomeración de la ciudadanía.

12.3. La operación de esta acción social no está asociada ni vinculada, ni explícita o implícitamente, a ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los formatos y los trámites para realización de la presente acción social son gratuitos.

12.5. Previa a la entrega de juguetes se solicitará la documentación mencionada en los presentes lineamientos y se entregará un boleto foliado con la leyenda “Tlalpan Mágico-Entrega de Juguetes 2022”.

12.6. No aplica.

13. Difusión.

La difusión correspondiente será mediante publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página oficial de internet de la Alcaldía <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en sus redes sociales.

De forma complementaria, la difusión se realizará con carteles y volantes que la J.U.D de Atención a la Infancia colocará y distribuirá alrededor de los puntos establecidos para la entrega de juguetes.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De conformidad con el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., integrar un padrón completo de personas beneficiarias, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios

- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Se deberá presentar por escrito de forma clara y precisa el motivo de la inconformidad u omisión que se haya presentado de la acción social: "Tlalpan Mágico: Entrega de juguetes 2022". Dicho escrito debe ser entregado en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

En caso de que la dependencia mencionada no resuelva la inconformidad u omisión se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Las áreas ejecutoras serán responsables de implementar y ejecutar las actividades de entrega de juguetes a niñas, niños y adolescentes de la Alcaldía Tlalpan. Se implementarán dos mecanismos, de resultados y uno de gestión con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo, la transparencia y correcta ejecución de los recursos asignados a esta acción social.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Fin	Promover el Desarrollo Social y el ejercicio del derecho al juego de niñas, niños y adolescentes de 0 a 14 años que viven en la Alcaldía Tlalpan mediante la entrega de juguetes	Porcentaje de población potencial atendida	(Familias con población beneficiaria / Total de familias de la demarcación)* 100	Porcentaje	Anual	13,524/202,318 (202,318 =Número de viviendas en la Alcaldía)	Informe del programa
Propósito	Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 14 años de Tlalpan reciben juguetes para el reconocimiento y ejercicio de su derecho al juego	Porcentaje de población beneficiaria	"(Población beneficiaria / Población objetivo)* 100	Porcentaje	Anual	13,524/29,155	Informe del programa

Componente 1	Entregar 13,524 juguetes a niñas, niños y adolescentes que habitan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social	Porcentaje de juguetes entregados a niñas, niños y adolescentes que habitan en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social	(Número de juguetes entregados / Número de juguetes programados a entregar)*100	Porcentaje	Anual	100%	Padrón de personas beneficiarias
--------------	---	--	---	------------	-------	------	----------------------------------

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Directora General de Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 19 de abril de dos mil veintidós.

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES.
ALCALDESA DE TLALPAN